

Radicado: D 2022070003913

Fecha: 13/06/2022

Tipo: DECRETO Destino:



# DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

#### **DECRETO**

#### POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

## **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070003730** del 31 de mayo de 2022, se nombró en Provisionalidad en Vacante Definitiva a la señora **IRMA SORANY MARIN ORREGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.353.043**, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciada en Educación Preescolar como docente de Aula en Preescolar en la y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente, en la **I.E.R. LA SIERRA**, sede **I.E.R. LA SIERRA**, población mayoritaria del municipio de Puerto Nare; en remplazo de la señora **OSORIO GAVIRIA ANGELA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.758.133**, quien presento renuncia.

Por lo anterior dicho acto, se hace necesario aclararlo parcialmente, en el sentido de indicar que la señora IRMA SORANY MARIN ORREGO identificada con cédula de ciudadanía No. 32.353.043 se nombro en Provisionalidad Vacante Definitiva para cubrir la plaza docente en remplazo de la señora OSORIO GAVIRIA ANGELA MARIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.758.133, quien presento renuncia, y no la señora EMMA ISOLDA GIRALDO GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 43.649.722 como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

## **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto N° 2022070003730 del 31 de mayo de 2022, en el artículo primero numeral cinco, en el sentido de indicar que la señora IRMA SORANY MARIN ORREGO identificada con cédula de ciudadanía No. 32.353.043 se nombro en Provisionalidad Vacante Definitiva para cubrir la plaza docente en remplazo de la señora OSORIO GAVIRIA ANGELA MARIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.758.133, quien presento renuncia, y no de la señora EMMA ISOLDA GIRALDO GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 43.649.722 como se expresó allí; y según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora IRMA SORANY MARIN ORREGO el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JUAN CORREA MEJÍA

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA )	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa	7.7	7/16/2012
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Aus: ensis.	08/06/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista	jud of.	08/06/2022
Proyectó:	Yaqueline Berrio López Profesional Universitaria	Jaqueline B.	06/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.